



## **Política de Tratamiento de la Información Base de Datos Personales**

**Soluciones Integradas de Tecnología SAS**

## CONTENIDO

PARTE I - Disposiciones Generales.....	3
PARTE II Derechos y Deberes.....	5
PARTE III Autorización y Finalidad.....	7
Parte IV Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos del Titular de la Información.....	9
Parte V. Seguridad y Confidencialidad de la Información.....	9
Parte VI Disposiciones Finales.....	11

## **Política de Tratamiento de la Información Base de Datos.**

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales, el Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y el Decreto 886 de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos". A estas Políticas le serán aplicable todas las demás normas que complementen o sustituyan las anteriores, la sociedad, Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S., en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, informa los lineamientos generales en esta materia.

### **PARTE I – Disposiciones Generales.**

#### **1. Alcance:**

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales presentada, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos (accionistas, empleados, clientes, proveedores) que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S., considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

#### **2. Identificación del responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales.**

Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S. con domicilio en la calle 114 n 6<sup>a</sup> -92 oficina D 407 Centro comercial hacienda santa bárbara, Bogotá, Colombia, identificada con el número de identificación tributaria NIT. 900.440.779 - 0.

Línea de contacto 7041438 de lunes a viernes de 9 am a 5 pm  
Correo electrónico: [msandoval@sinte.co](mailto:msandoval@sinte.co)

#### **3. Ámbito de aplicación**

Este manual de políticas se aplicará al tratamiento de datos de carácter personal que recolecte, almacene, use, circule, suprima Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S.

#### **4. Objeto:**

Proteger y garantizar con base en el presente manual el derecho fundamental de habeas data reglamentado por la Ley 1581 de 2012, que regula los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S.

#### **5. Vigencia de la base de datos:**

Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S., aplicará las políticas y procedimientos contenidos en el presente manual a las bases de datos sobre las que tengan poder de decisión, por un término igual al estatutariamente establecido para la duración de la sociedad.

**6. Principios para el tratamiento de datos personales:** En el desarrollo del presente manual se aplicarán los siguientes principios.

a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento a que se refiere la ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley; los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar

disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

## **PARTE II Derechos y Deberes**

**7. Derechos de los Titulares de la Información:** De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013 el Titular de los datos personales tiene los siguientes derechos.

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S., en su condición de responsable del tratamiento.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a Soluciones Integradas De Tecnología S.A.S., en su condición de responsable del Tratamiento.

c) Ser informado por Soluciones Integradas De Tecnología S.A.S. previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya

agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del Tratamiento.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

f) Solicitar ser eliminado de su base de datos. Esta supresión o eliminación implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en las bases de datos de Mazda de Colombia SAS. Es importante tener en cuenta que el derecho de supresión no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando: El titular tenga el deber legal y/o contractual de permanecer en la base de datos, la supresión de los datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas o la investigación y persecución de delitos, los datos que sean necesarios para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

g) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

**8. Deberes Del Responsable De La Información:** En calidad de responsable del Tratamiento de los datos personales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S., se compromete a cumplir con los siguientes deberes, en lo relacionado con el tratamiento de datos personales:

a) Garantizar al titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.

b) Conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.

c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- e) Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información en los términos señalados por los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012.
- f) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- g) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- h) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- i) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente, sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.
- j) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- k) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas.
- l) Informar a través de los medios que considere pertinentes los nuevos mecanismos que implemente para que los titulares de la información hagan efectivos sus derechos.

### **PARTE III Autorización y Finalidad**

- 9. Autorización:** Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S., en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.
- 10. Finalidad de la Autorización:** El Tratamiento de los datos personales de los Titulares se llevará a cabo por parte de Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S. con la siguiente finalidad:
  - a) Lograr eficiente comunicación con los titulares en relación con los productos y servicios del responsable.

- b) Enviar comunicaciones por diferentes medios, eventos publicitarios y mercadeo organizados por el responsable o por terceros.
- c) Informar sobre cambios que puedan presentarse en los productos y servicios del responsable y evaluar la calidad de los mismos.
- d) Utilizar información recibida para fines de mercadeo de los productos y servicios del responsable.
- e) Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con y/o por el responsable.
- f) Realizar transmisión de los datos personales a terceros ubicados en Colombia o en cualquier parte del mundo, con el fin de almacenarlos de forma segura.
- g) Suministrar datos personales a las autoridades de control y vigilancia, administrativas de la policía y judiciales, nacionales e internacionales, en virtud de un requerimiento legal o reglamentario, y/o usar o revelar esta información y datos personales en defensa de los derechos y de la propiedad del responsable, de sus clientes, del sitio web o de sus usuarios, para la detección o prevención de fraude y para la prevención, detección, aprehensión o persecución de actos criminales.
- h) Realizar el control de prevención de fraude, lavado de activos y/o financiación del terrorismo, por medio de la verificación de los datos personales en listados restrictivos nacionales e internacionales y la realización de procesos de conocimiento de contrapartes.
- i) Permitir el acceso a los datos personales a los auditores o terceros contratados para llevar a cabo procesos de auditoría interna o externa propios de la actividad comercial que desarrolla el responsable.
- j) Las demás finalidades que determine el responsable con el fin de dar cumplimiento a obligaciones y regulatorias, así como los lineamientos de la política.

#### **11. Forma y mecanismos para otorgar la autorización.**

En el Anexo 1 de este documento se presenta el formato de autorización que ha definido Soluciones Integradas de Tecnología

S.A.S., para la recolección y tratamiento de datos personales. La autorización será obtenida por alguno de los siguientes medios:

- a) Pagina web [www.sinte.co](http://www.sinte.co)
- b) Correo electrónico.
- c) Medios digitales.

#### **12. Aviso de Privacidad.**

En el Anexo 2 de este documento se presenta el formato de aviso de privacidad definido por Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S.

### **Parte IV Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos del Titular de la Información.**

#### **13. Procedimiento para garantizar el derecho a presentar reclamos y ejercicio de sus derechos.**

Los titulares de la información podrán ejercer sus derechos en cualquier momento y manera gratuita, previa acreditación de su identidad.

La solicitud deberá hacerse por alguno de los siguientes medios: correo electrónico: [msandoval@sinte.co](mailto:msandoval@sinte.co) a contactando al administrador (área servicio al cliente) en Bogotá 7041438.

### **Parte V. Seguridad y Confidencialidad de la Información.**

#### **14. Medidas de seguridad y confidencialidad de la información.**

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, CEET adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

## **15. Implementación de medidas de seguridad.**

Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S., mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Capacitación del personal que ingresa a la Compañía acerca de la Política de Tratamiento de datos personales y los mecanismos y protocolos de seguridad para el tratamiento de estos.

b) Ámbito de aplicación del procedimiento con especificación detallada de los recursos protegidos.

c) Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

d) Funciones y obligaciones del personal.

e) Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.

f) Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.

g) Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.

h) Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente.

i) Medidas a adoptar cuando un soporte o documento sea transportado, desechado o reutilizado.

k) El procedimiento deberá mantenerse actualizado en todo momento y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo.

l) El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales

## **Parte VI Disposiciones Finales**

### **16. Designación**

Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S., designa al Área de Servicio al Cliente o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales, así como para dar trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos como titular de la información.

### **17. VIGENCIA DEL MANUAL.**

El presente manual rige a partir de junio de 2017.